



Resolución Administrativa *N° 054-2021-INAIGEM/GG-OADM.*

Huaraz, 12 de julio del 2021

VISTO:

El Informe N° D000010-GRJ-ODMRS-PE-INAIGEM-2021, de fecha 02 de julio del 2021, emitido por la Responsable Titular de la administración y manejo de la caja chica de la Oficina Desconcentrada de la Macro Región Sur – Cusco; Memorando N° D00094-ODMRS-PE-INAIGEM-2021, de fecha 02 de julio del 2021, emitido por Jefe de la Oficina Desconcentrada Macro Región Sur – Cusco; PROVEIDO N° D000547-CPR-OADM-GG-INAIGEM-2021, de fecha 05 de julio del 2021, emitido por el Especialista de Control Previo; Informe N° D000012-GRJ-ODMRS-PE-INAIGEM-2021, de fecha 05 de julio del 2021, emitido por la Responsable Titular de la administración y manejo de la caja chica de la Oficina Desconcentrada de la Macro Región Sur – Cusco; Memorando N° D00098-ODMRS-PE-INAIGEM-2021, de fecha 06 de julio del 2021, emitido por Jefe de la Oficina Desconcentrada Macro Región Sur – Cusco; PROVEIDO N° D000564-CPR-OADM-GG-INAIGEM-2021, de fecha 06 de julio del 2021, emitido por el Especialista de Control Previo y el Memorando N° D000323-OPPM-GG-INAIGEM-2021 de fecha 08 de julio del 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 30286 se creó el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441 se establece las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, con Resolución Administrativa N° 003-2021-INAIGEM/GG-OADM, de fecha 18 de enero del 2021, se autorizó la apertura de la caja chica correspondiente al año fiscal 2021 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, (...), hasta por la suma de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), para la Oficina Desconcentrada Macro Región Sur – Cusco y se designó a los responsables titular y suplente de la administración y manejo de la caja chica, tal como se precisa en el numeral 2.3 de la mencionada Resolución Administrativa;

Que, con Resolución Administrativa N° 029-2021-INAIGEM/GG-OADM, de fecha 14 de mayo del 2021, se resolvió ampliar la apertura de la caja chica, correspondiente al año fiscal 2021, autorizado mediante Resolución Administrativa N° 003-2021-INAIGEM/GG-OADM de fecha 18 de enero del 2021, para la Oficina Desconcentrada de la Macro Región Sur – Cusco, del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), por la suma de S/ 300.00 (trescientos con 00/100 Soles);

Que, el literal a) del Numeral 10.4 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N.º 001-2011-EF-77.15; señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señala las dependencias a la que se asigna la Caja Chica, el

responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, con Informe N° D00010-GRJ—ODMRS-PE-INAIGEM-2021, de fecha 02 de julio del 2021, la Responsable Titular de la administración y manejo de la caja chica de la Oficina Desconcentrada de la Macro Región Sur – Cusco, solicita la ampliación presupuestal para el manejo de fondos de caja chica, realizando la respectiva justificación;

Que, con Memorando N° D00094-ODMRS-PE-INAIGEM-2021, de fecha 02 de julio del 2021, el Jefe de la Oficina Desconcentrada Macro Región Sur - Cusco, solicita la autorización de ampliación de la caja chica 2021 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM) - Oficina Desconcentrada de la Macro Región Sur – Cusco, por la suma de S/ 970.00 (novecientos setenta con 00/100 Soles), conforme lo detallado en el documento presentado por la Responsable Titular de Caja Chica de la mencionada Oficina;

Que, mediante Proveído N° D000547-CPR-OADM-GG-INAIGEM-2021, de fecha 05 de julio del 2021, el Especialista de Control Previo, comunicó presentar su propuesta de rebaja para la ampliación solicitada;

Que, con Informe N° D00012-GRJ—ODMRS-PE-INAIGEM-2021, de fecha 05 de julio del 2021, la Responsable Titular de la administración y manejo de la caja chica de la Oficina Desconcentrada de la Macro Región Sur – Cusco, solicitó la segunda ampliación presupuestal y propuesta de rebaja para el fondo de caja chica - ODMRS Cusco, realizando la respectiva justificación;

Que, con Memorando N° D00098-ODMRS-PE-INAIGEM-2021, de fecha 06 de julio del 2021, el Jefe de la Oficina Desconcentrada Macro Región Sur - Cusco, solicita la ampliación presupuestal de la caja chica 2021 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM) - Oficina Desconcentrada de la Macro Región Sur – Cusco, por la suma de S/ 970.00 (novecientos setenta con 00/100 Soles), así como su correspondiente propuesta de rebaja conforme lo detallado en el documento presentado por la Responsable Titular de Caja Chica de la mencionada Oficina;

Que, mediante Proveído N° D000564-CPR-OADM-GG-INAIGEM-2021, de fecha 06 de julio del 2021, el Especialista de Control Previo, comunicó que, de acuerdo a la rebaja propuesta, se consideraba necesaria la ampliación de caja chica, en el entendido que los clasificadores propuestos no son restrictivos;

Que, mediante el Memorando N° D000323-OPPM-GG-INAIGEM-2021 de fecha 08 de julio del 2021, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, procedió a realizar la segunda ampliación de la certificación de crédito presupuestario N° 027-2021, correspondiente a la apertura de la caja chica 2021 de la Oficina Desconcentrada de la Macro Región Sur – Cusco, por el importe total de S/ 970.00 (novecientos con 00/100 soles);

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes resulta necesario la segunda ampliación de la apertura de la caja chica de la Oficina Desconcentrada de la Macro Región Sur – Cusco, por el importe total de S/ 970.00 (novecientos setenta con 00/100 soles);

Con el visado de la Oficina Desconcentrada de la Macro Región Sur – Cusco, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Especialista en Control Previo, y;

De conformidad con la Ley N.º 30286, Ley de creación del INAIGEM; el Decreto Legislativo N.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N.º 001-2011-EF-77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15; y en el marco de las facultades establecidas en el literal x) del artículo 30º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-2020-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.– Aprobar la segunda ampliación de la apertura de caja chica, correspondiente al año fiscal 2021, autorizado mediante Resolución Administrativa N.º 003-2021-INAIGEM/GG-OADM de fecha 18 de enero del 2021, para la Oficina Desconcentrada de la Macro Región Sur – Cusco, del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), por la suma de S/ 970.00 (novecientos setenta con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Fuente de financiamiento	Código de F.F	Meta	Actividad Operativa	Clasificador de Gasto	Concepto	Importe S/
Recursos Ordinarios	00	004	AOI00163000108	2.3. 2 7.11 5	Servicios de alimentación de consumo humano	300.00
				2.3.2.7.11.6	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	250.00
				2.3. 2 7.11 99	Servicios diversos	200.00
		007	AOI00163000149	2.3. 2 7.11 5	Servicios de alimentación de consumo humano	190.00
		016	AOI00163000152	2.3. 2 7.11 5	Servicios de alimentación de consumo humano	30.00
TOTAL ==>						970.00

Artículo 2º.– Aprobar la disminución de la apertura de caja chica 2021, autorizado mediante Resolución Administrativa N.º 003-2021-INAIGEM/GG-OADM de fecha 18 de enero del 2021, para la Oficina Desconcentrada de la Macro Región Sur – Cusco, del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), por la suma de S/ 970.00 (novecientos setenta con 00/100 Soles), mediante la papeleta depósito T-6, en el Banco de la Nación, conforme al siguiente detalle:

Fuente de financiamiento	Código de F.F	Meta	Actividad Operativa	Clasificador de Gasto	Concepto	Importe S/
Recursos Ordinarios	00	016	AOI00163000152	2.3.1.1.1.1	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	50.00
				2.3.1.3.1.1	Combustibles y carburantes(excepcional)	50.00
				2.3.1.5.1.2	Papelería en General, Útiles y Materiales de oficina	150.00
				2.3.1.5.3.1	Aseo, Limpieza y Tocador	150.00
				2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	60.00
				2.3.2.7.11.2	Transporte y traslado de	40.00

Resolución Administrativa N.º 054-2021-INAIGEM/GG-OADM

					carga, bienes y materiales	
				2.3.2.7.11. 6	Servicios de impresiones, encuadernación y empastado	200.00
				2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	270.00
TOTAL ==>						970.00

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la Oficina Desconcentrada de la Macro Región Sur – Cusco, Especialistas de Control Previo, Contabilidad y Tesorería para las acciones correspondientes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y cúmplase